

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 288 del 25 de enero del 2017, que aprueba el convenio suscrito el 28 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y La Municipalidad de Temuco, destinado a financiar las actividades deportivas dentro del Programa "ESCUELA DE BEACH VOLEY".

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad deportiva del Departamento de Deportes correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2016: "ESCUELA DE BEACH VOLEY"
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades con Fondos Extrapresupuestario.
  - **Honorarios:** Prestación Servicio a Honorarios
  - **Gastos Generales, Materiales deportivos:** Balones de voleibol, Protecciones de parantes, Bolso de balones, Silla de Voley, Malla de Voley y Par varillas de Voley.
  - **Publicidad y difusión:** Lienzos o Pendones.
3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo : 214.05.14.001.002  
Monto aprox. : \$1.056.000.-  
Actividad : "Escuela de Beach Voley"



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Designese como ejecutor responsable del presente Programa a la Dirección de Administración, Departamento de Deportes, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**\* MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**MSA/elh**

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

288

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 25 ENE. 2017

VISTOS :

1.- El Proyecto denominado "ESCUELA DE BEACH VOLEY", que se desarrollará en convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2.- La Resolución Exenta N° 0819 del 28 de Diciembre de 2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto deportivo código N° 1609010141, denominado "Escuelas de Beach Voley".

3.- Convenio con fecha 28 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio suscrito el 28 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Temuco, destinados a financiar las actividades deportivas dentro del Programa "Escuela de Beach Voley" y por los montos que se especifican en él, cuyo texto se adjunta de manera íntegra a este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/MSA/eln

- c.c. Asesoría Jurídica
- Contabilidad
- Administración Municipal
- Departamento de Deportes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1213913



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1609010141  
FONDEPORTE 2016 – ASIGNACION DIRECTA  
FORMACION PARA EL DEPORTE  
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA REGIONAL)**

En TEMUCO, a 28 de diciembre de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Director Regional, don CAMILO ESPINOZA CORZO, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, y la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N°69.190.700-7, representada legalmente por don MIGUEL BECKER ALVEAR RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en PRAT 650, comuna de TEMUCO, Región LA ARAUCANIA, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1586, de 24 de mayo de 2016, del IND, las que en el Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N°0819, de fecha 28 de diciembre de 2016, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N°1609010141, denominado Escuelas de Beach Voley, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$1.056.000.- (un millón cincuenta y seis mil pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

**TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.**

El proyecto contempla una duración de 1 meses, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$1.056.000.-				

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Deporte (Competitivo-Formativo-Recreativo), o quien lo subrogue, correo electrónico [---@ind.cl](mailto:---@ind.cl) como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.



#### **QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**


Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, número N° 1 "Gastos en Difusión" de los Parámetros, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia le comuniquen.

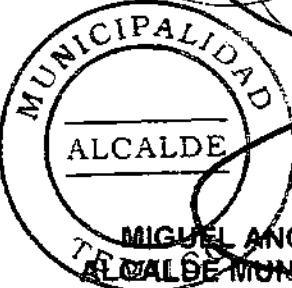
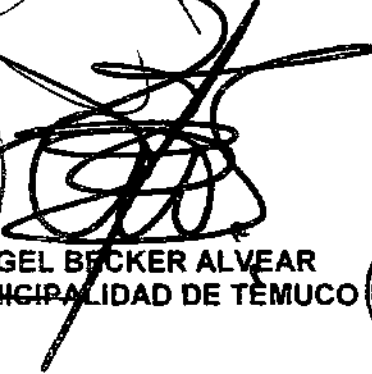
#### **SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SIETE (7) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable presentó el proyecto; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y sus anexos; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El Director Regional de la Región de La Araucanía, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°54, de 04/03/2015, del IND. La personería de Don Miguel Angel Becker Alvear, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: Decreto de Nombramiento Alcaldicio de fecha 06/12/2016, otorgado por Municipio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**CAMILO ESPINOZA CORZO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

